



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

7.- Interpelación N.º 90, relativa a actuaciones y criterios para la interposición de las demandas y recursos ante los Planes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0090]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 7.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación número 90, relativa a actuaciones y criterios para la de las demandas y recursos ante los planes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): El turno de exposición, a cargo del diputado Sr. Media, durante máximo de diez minutos.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente. Señoras y señores diputados.

Señor consejero. El 30 de septiembre del año pasado debatíamos por segunda vez en este Parlamento la tropelía que su gobierno estaba intentando imponer a los vecinos de la localidad de Guriezo. Vecinos que tienen unos legítimos derechos que ustedes, Regionalistas y Socialistas, quieren arrebatarles.

Es inaceptable. Y es inasumible que se utilice una institución como es el gobierno de Cantabria para atacar a un municipio y a unos vecinos que lo único que han hecho es trabajar, para poner en orden y en producción unos montes de acuerdo a lo que su ayuntamiento los había otorgado como legítimo y único titular de los terrenos.

Esos vecinos no han hecho más que cuidarlos a lo largo de los años, evitando incendios como los que han ocurrido este fin de semana, que desgraciadamente muchas veces asolan esos terrenos.

Además, han generado actividad económica entorno a unos terrenos que en caso contrario estarían abandonados. Y además han conseguido arraigar en ese municipio a vecinos que de otra manera se hubieran ido, acrecentando un despoblamiento que nos amenaza con uno de los hándicaps más importantes a superar en las próximas décadas en nuestra comunidad autónoma.

Mire, Sr. Blanco, hace ya cinco meses le dije en esta misma tribuna: que o cesaba usted y algunos de los miembros de su partido, en la persecución injustificada hacia aquellos vecinos, o que cuando los Tribunales de Justicia fuesen resolviendo los recursos pendientes, le iba a volver hacer comparecer ante esta cámara, para exigirle responsabilidades sobre esa forma de actuar. Cuanto menos negligente e injustificada. Abusando de su posición en el gobierno de Cantabria, frente a un Ayuntamiento como el de Guriezo y unos administrados que tienen firmados 665 consorcios legales, desde hace casi 60 años. Y que ustedes, con el único interés estrictamente partidista no quieren reconocer.

Señor consejero, hoy estamos de nuevo aquí, ante los representantes de toda la sociedad de Cantabria. Desde el grupo parlamentario Popular, le exigimos que pare ya este sinsentido y asuman responsabilidades.

Desde el año 2016, los partidos políticos que forman el gobierno del Sr. Revilla, persiguen a los vecinos de este municipio intentando poner en riesgo todo su trabajo a lo largo de los años.

En estos cuatro años en los que ustedes, Regionalistas y Socialistas, han presentado recursos para anular los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo, ustedes han intentado privar a los vecinos de más de 3.150.000 euros. ¿Por qué hacen eso? ¿Qué les han hecho los vecinos de Guriezo para que les traten así?

¿Qué piensan ustedes, que esos vecinos son unos desalmados para atacarlos de esa manera? ¿Verdaderamente piensan que ese dinero no les corresponde?

Sr. Blanco, todos esos expedientes de impugnación de los acuerdos se inician con la firma de un pequeño informe, de una persona que usted conoce muy bien y que le acompañaba en su última comparecencia en la comisión. Todos esos expedientes comienzan con un documento del actual director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Antonio Javier Lucio Calero, en la anterior legislatura director general del Medio Natural.

Sin ningún tipo de justificación, técnica ni jurídica, este alto cargo que primero nombró el anterior consejero Oria, y usted después ratificó, propone: que se inicien los trámites para las correspondientes impugnaciones.



Se eleva al servicio Jurídico ese pequeño informe. Y el servicio Jurídico emite otro informe. Que juntos los dos se elevan al Consejo de Gobierno, que es el competente y por lo tanto el responsable último de adoptar el acuerdo de presentar los recursos.

Le quiero señalar, en primer lugar, en esta cámara, que el Sr. Lucio propone iniciar los expedientes. Y el Consejo de Gobierno en su conjunto, con el presidente Revilla a la cabeza es quien los aprueba.

Y ¡claro! cualquier persona de la calle que analice un poco cómo han discurrido los acontecimientos desde ese lejano 2016, podrá observar que en este caso hay algo que se nos escapa. Algo que se aleja mucho del sentido común, aunque se disfrace con una cierta apariencia jurídica. Algo que hace que todas las actuaciones del Gobierno de Cantabria en este caso estén teñidas de un interés estrictamente político.

Y les voy a explicar por qué cualquier ciudadano puede llegar a esa conclusión. Yo entiendo que, en el año 2016, algún representante del Partido Regionalista de Guriezo quisiera hacer pagar a los vecinos de su municipio, su frustración política ante una situación que no le gustaba. Pero ya entiendo menos que alguien de su partido en el Gobierno de Cantabria utilizara su posición para hacer rehenes de esta situación a los vecinos de un municipio que no lo merecían.

En aquel año fueron 160, los titulares perjudicados. Y 1.352.000 euros, el dinero que la consejería Regionalista intentó quitarle a esos vecinos.

Vamos a suponer que por parte del Gobierno de Cantabria siempre ha prevalecido la buena fe de los que han participado en la presentación de esos recursos. Aunque hayan sido anulados, uno tras año en los tribunales.

A tenor de los resultados posteriores se deduce con claridad que estaban absolutamente equivocados, pero vamos a pensar que actuaban despidados pero que en ningún caso tenían mala fe.

Hay que recordar en este momento que existen dos sentencias previas del año 2005, en un caso exactamente igual que dan la razón y son firmes al ayuntamiento. Vamos a pensar que en aquel momento no se hubieran entendido en su entera dimensión esas sentencias previas y muy especialmente la del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada el 20 de marzo de 2009. En aquel momento el tribunal declaraba totalmente ajustado a derecho la subasta que había realizado el ayuntamiento ante la demanda presentada por unos particulares.

Curiosamente el Gobierno de Cantabria también dirigido por regionalistas y socialistas, no había visto ningún problema en aquella subasta ya que no presentó recurso, con unas bases exactamente iguales a las de los años recurridos, y claro cualquier vecino de Guriezo sin mala intención puede preguntarse, ¿qué ha cambiado entre el 2005 y el 2016? ¿por qué en aquel momento ante la misma situación y con los mismos protagonistas no se recurrió y después a pesar de la firmeza de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia sí se hace?

¿Usted me lo puede decir señor consejero? Porque quizá mi grupo no alcanzamos a entenderlo, o quizá sí.

Pero como le decía vamos a suponer que todo el mundo ha actuado en este tema guiado exclusivamente por el interés general. Le voy a leer alguna cuestión que dictaban en esas sentencias del 2009, decía: "Lógicamente el acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo de 23 de diciembre de 2002, por el que se acuerda la renovación de los convenios devino firme no pudiendo ser ahora impugnado ni discutido como fundamento de los motivos de impugnación que es precisamente lo que hace el Gobierno de Cantabria"

¿Entiende usted con claridad Sr. Blanco lo que le estoy leyendo? ¿Necesita que se lo vuelva a leer o lo ha entendido a la primera? ¿Usted comprende el contenido de lo dispuesto por el magistrado en esa sentencia?

El resto de sus señorías de esta cámara a pesar de que todos no tengamos conocimientos jurídicos ¿lo han entendido tal y como yo se lo he leído? Eso lo pone en la sentencia.

Eso lo decía la primera sentencia de 12 de julio del 18 entre otras muchas cuestiones en el mismo sentido, que otorgaban íntegramente la razón al Ayuntamiento de Guriezo. Lo ratificaba después el TSJ en noviembre del 18 y la providencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo el 30 de abril del 19 al inadmitir a trámite el recurso condenando en costas al Gobierno.

Estas sentencias eran y son clarísimas, pero parece que no han servido para aclarar de una vez por todas esas cuestiones litigiosas salvo que alguien del Gobierno de Cantabria entienda que la justicia no la dictan los tribunales y que la verdad solo la establecen los propios miembros del ejecutivo regional, cosa que no quiero pensar que sea así.

Señor consejero, en el año 17 ustedes fueron contra otros 77 vecinos para que no percibieran 550.000 euros que eran suyos. En ese caso el TSJ el 11 de junio del 19 dictó sentencia a favor de los vecinos y del ayuntamiento, en los mismos términos exactos del año anterior que le acabo de leer.



Como usted bien sabe señor consejero, el Tribunal Supremo ha dictado nuevo auto el 22 de enero de este año, hace unas pocas semanas por el que inadmite a trámite el recurso y les condenan en costas de nuevo.

Para el año 2018 ustedes mandaron presentar recurso para privar a otros 88 vecinos de Guriezo de casi un millón de euros, supongo que a la vista de los antecedentes todos ustedes señorías podrán intuir cómo han sido los resultados de esa última demanda.

Les voy a leer algunos párrafos de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 16 de julio del 20, en el que volvía a quitar la razón al Gobierno. Decía: "El Gobierno de Cantabria en su recurso no se basa en la discusión sobre la validez o no de los acuerdos del 2002 y 2003, sino asumiendo su validez que los mismos no se llevaron a efecto, por lo que el acuerdo de 2018 se ha firmado con personas que carecen de la condición de consorciantes"

Pues bien, decía la sala, este asunto ha sido tratado por la sala previamente en los recursos que el Gobierno de Cantabria atacaba los acuerdos de enajenación de monte utilidad pública de Guriezo de los años 16 y 17.

Y continúa la sentencia: "En conclusión, se debe aseverar como punto de partida establecido por sentencia firme que los títulos de consorciante se renovaron, por lo que toda la argumentación del Gobierno Regional decae" Por tercera vez la sala del TSJ.

¿Son suficientes y claros estos argumentos, Sr. Blanco o sigue sin entenderlos? ¿Qué más dudas le abordaron a usted y al resto de miembros de su partido interesados en seguir gastando dinero público en un fin que dista mucho del interés general? Porque claro está, les han vuelto a condenar en costas y por si fuera poco recurrieron también la subasta del 2019, pidiendo que no se pagara más de medio millón de euros a 87 nuevos vecinos del municipio.

¿A qué viene tanta sin razón y tanto sin sentido? En el mes de marzo del año pasado la diputada socialista, Sra. De la Cuesta y la regionalista Sra. Aguirre, me decían que había que esperar porque la situación legal estaba por aclarar, va a hacer un año. ¿A qué todos ustedes son capaces de predecir en qué sentido ha resuelto la justicia este último recurso? Se lo voy a decir yo, el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1, el 11 de enero del 21, hace unos días, hace poco más de un mes, ha dictado sentencia desestimando íntegramente su recurso, diciendo otra vez de nuevo que les volvía a condenar en costas porque este es un tema que ya estaba juzgado, y había una intención en su caso de que se juzgara una cosa que ya estaba resuelta.

A qué esperamos señor consejero, el Consejo de Gobierno al que usted pertenece como último responsable, está tomando acuerdos en esta cuestión en contra de las sentencias firmes y concluyentes de unos tribunales de justicia cuyas resoluciones ustedes niegan un día sí y otro también.

Olvídese de los vecinos de Guriezo de una vez por todas, llame a su director general y exíjale que rectifique porque este desgraciado proceso se inició con la firma de ese director general y del antiguo consejero, ambos regionalistas, pero usted es ahora el único responsable de que no concluya. Estoy ansioso de escuchar sus explicaciones a todas estas cuestiones, que desde mi grupo le hemos planteado en esta interpelación.

Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de contestación por el Gobierno, el consejero

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Presidenta, señorías.

Hoy vamos hablar de montes, y me van a permitir antes que nada un desahogo personal, y es iniciar mi intervención expresando mi más absoluta condena, también la del presidente y del resto del Gobierno de Cantabria, a esos delincuentes radicales que han prendido de forma cobarde en 99 ocasiones los montes de nuestra comunidad este último fin de semana.

Yo creo que tarde o temprano esos delincuentes, y así lo deseo, caigan en manos de la justicia. Y les voy a pedir un favor a todos ustedes, no criminalicemos ningún sector, ningún colectivo, hablemos en lo sucesivo de personas que son delincuentes radicales, que son terroristas medioambientales. No un colectivo, por favor. Hay algunos que ya lo hacen, lo están intentando, involucrar directamente a un colectivo, saben a que me refiero. No, son terroristas medioambientales, son delincuentes que nada tienen que ver con un colectivo en sí mismo.

Aprovecho también para reconocer la labor del operativo de lucha y prevención contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria, los bomberos forestales, los agentes del medio natural, el personal del 112, los voluntarios de



protección civil, la BRIF de Ruente y así etc., que no sólo han tratado de solventar y de liberar nuestra biodiversidad, sino que le aseguro que en ocasiones se han de jugar el pellejo en hacerlo.

Y yendo directamente a su interpelación señoría, a una de las aseveraciones que ha hecho, en primer lugar, le voy a contestar. No, no maltratamos a los vecinos de Guriezo y ellos lo saben perfectamente, y lo saben porque nos apoyaron mayoritariamente en las últimas elecciones con un 47,29 por ciento, más del doble que a ustedes ¿Eso usted lo ha entendido bien?

Y yendo directamente a la contestación, el pasado mes de septiembre, efectivamente, ya tuve ocasión de responderle a una serie de preguntas sobre este mismo asunto, buena parte de lo que entonces le respondí está plenamente vigente en estos momentos, aunque por supuesto, es mi obligación que cumplo con mucho gusto, volver a responderle en este caso a su interpelación.

De hecho, voy a referirme primero a la única novedad sustancial que se ha producido respecto a las sucesivas demandas y procedimientos judiciales que sobre este asunto desde el mes de septiembre se ha producido, como digo. Y es que en consecuencia la sentencia del 11 de enero del 2021 a la que usted se refiere en su exposición de motivos y ha hecho efectivamente referencia en su interpelación, efectivamente esa sentencia desestima la demanda del Gobierno contra la subasta de los aprovechamientos del 19 y las razones de presentar esta demanda son las mismas que en los aprovechamientos que ha subastado el Ayuntamiento de Guriezo a partir del año 2016 que aparecen consorciantes que no constan como tales, que no constan como tales en la actualidad.

En nuestro marco, es decir, sí hay razones, sí hay razones legales para interponer esas demandas.

La custodia y la gestión de este catálogo es competencia de la consejería que dirijo, señoría, como usted ha hecho referencia antes, por lo que no estamos haciendo otra cosa que velar por el interés general, al que responde la figura de monte de utilidad pública en la normativa básica del Estado. No hay por tanto ninguna novedad ni en las actuaciones, ni en los criterios para interposición de demandas y recursos. Por parte de la consejería en materia competente en materia forestal en esta legislación y en la anterior se proponen las demandas por entender que esas subastas no son conformes a derecho. Y son los letrados de la dirección general del Servicio Jurídico los que valoran si las razones técnicas de la demanda tienen soporte en nuestro marco normativo. Es decir, hay razones legales, como decía antes, para interponerla. A partir de una sentencia contraria al posicionamiento del Gobierno de Cantabria, la actuación de los servicios jurídicos es la que se corresponde con sus funciones, evaluar si hay razones para interponer recursos en las diferentes instancias. Y previos los trámites correspondientes, presentar dichos recursos convenientemente argumentados y esperar a que una decisión judicial no recurrible de por finalizado el procedimiento, actuando en consecuencia a partir de entonces.

Recurrir una sentencia es un derecho de cualquier ciudadano y por supuesto también lo es del Gobierno de Cantabria.

Señoría, vamos a ello. Como entiendo que haría usted igualmente si tuviese la responsabilidad de gestionar recursos públicos y velar por el cumplimiento de la ley, con pleno respeto y acatamiento a los pronunciamientos judiciales. Aunque se discrepe en los mismos utilizando en estos casos los derechos que nos otorga nuestro ordenamiento jurídico.

Por eso señoría, porque entiendo que usted y su partido son plenamente respetuosos de ese ordenamiento y que habrían hecho lo mismo si hubieran tenido esa responsabilidad, es por lo que no comparto con usted su intención de convertir en una cuestión política algo que no es más que cumplir la normativa, y repito, ejercer los derechos que nos otorga nuestro ordenamiento.

Quizá habría que preguntarse por qué el Ayuntamiento de Guriezo decidió en el 2016 iniciar una fórmula para las subastas de aprovechamiento que no había utilizado hasta entonces, a sabiendas que si incluía como beneficiarios de las mismas a determinadas personas y las mismas no aparecen como titulares de derechos de uso privativo del dominio público forestal en el catálogo de montes de utilidad pública, a la administración con competencias en esos montes no le quedaba otra opción que recurrir esas subastas.

Pero como eso no es motivo de su interpelación, no vamos a debatir sobre ello por supuesto, porque además eso será algo en el que el ayuntamiento habrá de explicar a sus vecinos.

A fecha de hoy, sólo los procedimientos judiciales de las subastas 2016 y 2017 están cerrados. La sentencia de lo contencioso-administrativo de Cantabria de los aprovechamientos en el 18 ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo con los argumentos jurídicos que han entendido pertinentes los letrados de la dirección general del Servicio Jurídico a la vista de esa misma sentencia y de lo anteriores pronunciamientos del Supremo.

La sentencia de enero de este año del juzgado de lo contencioso-administrativo sobre la subasta del 2019 ha sido ya recurrida en apelación por nuestros servicios jurídicos.



Por otro lado, el anuncio que, a la vista del pronunciamiento del Supremo sobre el recurso de los aprovechamientos del 18, adoptaremos las decisiones que correspondan.

Como ya expuse en su momento, en respuestas a las preguntas suyas, sobre este mismo asunto, es obligación de cualquier funcionario público instar, instar a la opción de las medidas correspondientes, cuando se detectan actuaciones contrarias a la normativa vigente.

En este caso, cuando el Servicio de Montes, comunidad encargada de gestionar el catálogo de montes de utilidad pública, verifica que se anuncia una subasta de aprovechamiento en un monte de utilidad pública, en la que se identifican a titulares de consorcios y por tanto, beneficiarios privados de recursos económicos de terrenos públicos, que no constan como tales en las anotaciones de catálogo, comunica tal situación a su dirección general, la cual, una vez valorada y consultada jurídicamente la situación con la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, traslada la solicitud de presentación de demanda a la Dirección General de Servicio Jurídica, que es a quien le corresponde evaluar finalmente la pertinencia o no de iniciar el procedimiento judicial, y en su caso, solicitar autorización al Consejo de Gobierno, para interponer la correspondiente demanda.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Señor consejero.

Para el turno de réplica, el señor diputado, el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Bueno, señor consejero, dice usted que casi no ha habido ninguna novedad entre la última vez que nos vimos aquí, para este mismo tema y ahora. Bueno, no debe ser mucha novedad.

El Tribunal Supremo, auto de 22 de enero de 2011, inadmite a trámite ese recurso que nos decía la diputada socialista y la diputada regionalista, que ahora ya sí que estaba bien argumentado, ahora nos lo admiten seguro y lo ganamos, lo dijo en esta misma tribuna, ambas diputadas. Y resulta que viene, no deben saber en el Supremo de legislación, donde esté el asesor director general del señor consejero que se quiten magistrados del Supremo. ¡Hasta ahí podíamos llegar!

Sentencia del 22 de enero de 2011, auto, dice el Supremo: hasta aquí han llegado ustedes, paguen las costas y a por la siguiente. Juzgado. No es casi ninguna novedad, eso dice el señor consejero, ¿a que sí, Sr. Blanco?

Tampoco ha habido ninguna otra novedad, año 19, el último que ustedes recurrieron. Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, 11 de enero del 2021, desestima íntegramente, íntegramente en letras grandes y en mayúscula, lo entiende lo de íntegramente también y lo entiende su asesor, íntegramente el recurso del Gobierno, por..., ya habían pasado por ahí los otros anteriores, tres años ya, a la cuarta también. Y les condenan en costas porque ya, primero no les condenaban en primera instancia en costas, pero ahora ya sí, porque como ya les han dicho tantas veces que está juzgado ¡dónde van ustedes!

Claro, el problema debe ser que es que ustedes saben más también que el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Santander. Deben saber bastante más.

Y claro, es que son ya ocho sentencias en contra, dos del Supremo, tres del Tribunal Superior de Justicia y tres en primera instancia. Yo no soy jurista, pero ¿qué piensan los que han estudiado alguna ley en este Parlamento?, ¿serán suficiente ocho o el Sr. Lucio y el Sr. Blanco necesitarán otras ocho? Porque dice el Sr. Blanco, claro la culpa es del ayuntamiento, porque en el 16, claro como no estábamos nosotros allí, pensarán ustedes, estábamos en la oposición, además nos quiere tanto el pueblo de Guriezo, nos quiere tanto que no llegamos nunca a lo justo, llegamos casi, pero nos falta un poco.

Y entonces, como no gustaba, con el mismo, el mismo criterio, se subastó la del 16 que se había hecho la del 5. En aquel momento había otras connotaciones y otras diferencias entre el equipo municipal y el equipo de aquí, del Gobierno de Cantabria y en aquel momento con los mismos criterios no lo recurrieron, sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia, les dice, finiquitado no tiene razón, no ustedes que en aquel momento no recurrieron ustedes, unos particulares. Pero claro el Sr. Lucio supongo que no se leyó esa sentencia.

Yo no sé qué es lo que..., se la he leído antes, pero esto lo repiten todas desde la primera, las ocho, desde la primera a la última; yo no sé qué es lo que no entienden de ello, pero si quiere se la vuelvo a leer otra vez. Yo soy torpe en estas cosas, pero lógicamente le acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo de tal fecha por el que se acuerda la renovación de convenios devino firme porque lo había dicho el Tribunal Superior de Justicia que para eso está, no su asesor, el Tribunal Superior de Justicia que digo yo que de leyes tendrá un poquitín más de criterio y sobre todo a la hora de decidir sin duda más. No pudiendo ser ahora impugnado ni discutido como fundamento de los motivos de impugnación que es precisamente lo que hace el Gobierno de Cantabria.

Yo no entiendo mucho, pero es que me parece que es tan claro, no tienen razón, la tiene el ayuntamiento, desde el año 2005 hasta ahora y a lo que venga.



Y dice, concluye la sala ya en estos últimos. Dice: “En conclusión se debe de aseverar como punto de partida establecido en sentencia firme que los títulos de consorciantes se renovaron por lo que toda la argumentación del Gobierno Regional decae” Lo dijeron para el 16, para el 17, para el 18 y lo acaban de decir para el 19, tal cual.

¿Lo entendemos o tengo que llamar al Sr. Lucio aquí y leérselo aquí delante de usted? Toda la argumentación del Gobierno Regional decae. ¿Hay algún diputado que no entienda esta aseveración que hacen todos los tribunales de justicia primera instancia, superior de justicia y supremo? ¿Algún diputado no lo entiende?

Yo creo que es claro, es un castellano de primera, no es latín antiguo que se pueda tener alguna duda, no, es castellano de primera ¿por qué no deja...?

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Debe ir concluyendo señor diputado.

EL SR. MEDIA SAINZ: Voy terminando señor presidente.

¿Por qué no dejan de una vez en paz a esos vecinos?, háganlo de una vez porque nos vamos a volver a encontrar aquí dentro de unos meses no muchos, volviendo a debatir sobre un tema que ya huele.

Caprichos políticos con dinero público ninguno, si alguno de éstos que hacen estos primeros informes tuvieran que pagar los costes esto se había acabado hace muchísimo tiempo. A ver si al final alguno va a tener que acabar pagando los costes como alguno en Guriezo se cabree por la situación que es una verdadera vergüenza.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Señor diputado, ha terminado.

EL SR. MEDIA SAINZ: Termino presidente. Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Dúplica por el Gobierno el señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Mire señoría yo le voy a repetir lo mismo que antes, entiendo que usted y su partido son plenamente respetuosos de ese ordenamiento y que habrían hecho lo mismo si hubieran tenido esa responsabilidad, es por lo que no comparto con usted esa intención de convertir esto en una cuestión política, algo que no es más que cumplir la normativa, ejercer los derechos que también nos otorga el ordenamiento, también al Gobierno de Cantabria.

Y a su pregunta de quiénes son mis asesores, pues mis asesores son los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria que saben y entienden de todo esto mucho más que yo pero que usted también ¿está claro no?

Quiero recordarle que el 2016 las subastas de esos aprovechamientos forestales se han venido realizando aún a pesar de ser recurridas se han venido realizando porque en el Gobierno decidimos que los consorciantes no son responsables a nuestro juicio de la incorrecta práctica del equipo de gobierno municipal, que las cortas se han ido realizando y los consorciantes habrán recibido los ingresos correspondientes al acuerdo que tengan con el ayuntamiento.

Por tanto, ningún perjuicio se ha provocado ni a esas personas ni a los montes ni tampoco al propio ayuntamiento que suponemos estará ingresando la parte que le corresponde como propietario de los montes.

Como en toda disputa en los tribunales existen dos posiciones contradictorias que deben resolver los órganos judiciales. Y en el caso que nos ocupa, sin existir aún una doctrina en relación con este asunto debe continuarse el procedimiento judicial hasta agotar todas las instancias, al considerar que mientras no haya sentencias firmes sobre una mayoría de los casos, no cabe allanamiento alguno, al no haber desaparecido los motivos de presentación de las sucesivas demandas y recursos.

Como le dije en su momento, el Ayuntamiento de Guriezo tiene la posibilidad de promover el uso privativo, o por parte de particulares, de unos terrenos que son de titularidad pública del propio ayuntamiento en concreto. Si bien, ajustándose a la normativa vigente, en materia de concesiones forestales, el sistema utilizado por el ayuntamiento no cumple, a juicio del Gobierno, la legalidad vigente pues no consta en el catálogo de montes de utilidad pública, los términos de los consorcios que amparan ese uso particular. Condiciones económicas y técnicas, plazos y un largo etcétera.

Y de ahí la oposición a seguir prorrogando unos consorcios de los que no se dispone dato alguno.

A este respecto quiero que su señoría considere que si el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria modificara el criterio que viene utilizando y estimara las impugnaciones deducidas por la administración autonómica, el que acudiría en casación ante el Tribunal Supremo ¿quién sería? El ayuntamiento. El ayuntamiento.



En definitiva, hasta que el Tribunal Supremo no se pronuncie sobre el problema de las renovaciones tácitas de los convenios de repoblación forestal, las subastas seguirán siendo litigiosas. Y adoptaremos una decisión final sobre este asunto cuando el alto tribunal se pronuncie sobre la casación presentada a la sentencia de la subasta de los aprovechamientos de 2018.

En esto, señorías, señoría, somos absolutamente rigurosos con la ley, con el derecho, lo que nos dictan en favor los servicios jurídicos. En favor de defender lo público. Y no utilizamos la estrategia política, se lo aseguro.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.